



ZAINDU

“POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ASOCIACIÓN TENDEL”

0

Política elaborada a partir de la guía **PROTEGEmos** de **Educo.org**

La Asociación Tendel

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos La Asociación Tendel inserta dentro del barrio de Otxarkoaga. Tenemos nuestra manera de ser y de trabajar muy determinada por el ambiente de barrio en el que nos hemos movido a lo largo de estos años.

Consideramos que nuestra Asociación debe ayudar a crecer a los niños, niñas y adolescentes como personas, pero con un estilo propio que supone la decisión por el cambio en la sociedad, y en especial en la implicación de los jóvenes en la marcha del barrio.

En la Asociación Tendel trabajamos profesionales de diferentes disciplinas desarrollando actuaciones dirigidas al ámbito socio-educativo así como de ocio y tiempo libre, lo que provoca una atención integral a todas las personas a las que dirigimos nuestras actuaciones.

Desde nuestros comienzos, todas nuestras actividades han estado especialmente dirigidas a la intervención con el colectivo de infancia y juventud del barrio, acompañándolos en su crecimiento personal, con un estilo propio que supone la decisión por el cambio en la sociedad, y en especial dirigido a la implicación de las y los mismos jóvenes en la marcha del barrio, pero con el tiempo y con la realidad actual nuestra intervención también acoge a todos los colectivos y ámbitos del barrio facilitando herramientas y recursos para el desarrollo de los mismos.

Desde el principio de nuestra Asociación se creó con una idea clara, nuestra **misión**: invertir en la mejora de la calidad de vida de nuestros jóvenes, en el barrio de Otxarkoaga..

Aceptamos la idea de que estamos en un barrio y que no trabajamos solos, por lo que nos comprometemos a participar en todas las reuniones o actos convocados que pensamos puedan ser de interés en el desarrollo de nuestros objetivos. Porque somos conscientes de que somos solidarios con otras asociaciones y personas que trabajan en el barrio.

Consideramos que el problema de la poca participación de los jóvenes es uno de los problemas importantes del barrio. La dificultad por canalizar sus inquietudes en sentido positivo por parte de muchos y muchas jóvenes del barrio es lo que nos mueve hacer esta propuesta, utilizando nuestra experiencia, como canal de atracción de ellos. Para ello, y para definir nuestra **visión** a largo plazo, nos proponemos lo siguiente:

- * Que a través de TENDEL se posibilite la capacidad creadora, se ofrezcan espacios para expresarse y divertirse, y para desarrollar la formación personal de los jóvenes de Otxarkoaga.
- * Que cada uno descubra sus propias posibilidades como persona y decida en consecuencia.
- * Destacar el barrio como lugar y marco de nuestra acción.
- * Que las personas que compongan la Asociación lo hagan libremente y con una intención de continuidad.
- * Que las personas de la asociación se diviertan haciendo lo que les gusta y a la vez ayudando a los jóvenes del barrio

Los **valores** más importantes que hacen nuestro proyecto atractivo para nosotros son los siguientes:

- * Todas las personas que pertenecemos a la Asociación, somos personas con recorrido en el barrio.
- * Nuestro trabajo es por y para Otxarkoaga, nuestra pretensión es el barrio.
- * Entendemos la Asociación como fruto de nuestro tiempo dedicado al barrio donde el objetivo principal es crear algo que sirva para el barrio, pero que nos divierta hacerlo.

Desde la asociación, y con la implementación de la nueva ley LOPIVI, hemos diseñado el siguiente protocolo para proteger a todos los y las menores que participan en nuestros programas.

TÍTULO:	Zaindu
Fecha de aprobación	
Fecha de aprobación de la primera versión:	En siguientes versiones pondremos aquí la fecha de la política inicial.
Órgano de aprobación	Se aprobará por Junta directiva.
Vigencia:	Tendrá una vigencia de 3 años.
Objetivos:	<p>Prevenir el abuso y la violencia, estableciendo directrices claras sobre cómo prevenir y abordar situaciones de abuso físico, emocional o sexual hacia los niños, niñas y adolescentes. Incluyendo pautas para identificar signos de abuso y cómo intervenir adecuadamente.</p> <p>Promover el desarrollo integral: El protocolo se enfocará en el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo acciones para proporcionar un entorno seguro y estimulante que promueva su crecimiento saludable y les brinde oportunidades para desarrollar sus habilidades y talentos.</p> <p>Establecer canales de comunicación: Es esencial establecer líneas de comunicación efectivas entre los y las profesionales de las entidades sociales, las familias y los niños, niñas y adolescentes. El protocolo fomentará la comunicación abierta y transparente, donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros para expresar sus inquietudes y los adultos estén dispuestos a escuchar y actuar en consecuencia.</p> <p>Capacitar al personal: El protocolo incluirá programas de capacitación para el personal de las entidades sociales, que aborden temas como la detección de abuso, la comunicación adecuada con niños, niñas y adolescentes, la protección de su</p>

	<p>privacidad y la promoción de su participación activa en la toma de decisiones que los afecten.</p> <p>Establecer procedimientos de actuación: El protocolo detalla los pasos a seguir en caso de sospecha o denuncia de abuso o maltrato hacia un niño, niña o adolescente, incluyendo la manera de documentar y reportar adecuadamente los casos, así como las acciones legales y de protección que se deben tomar.</p> <p>Colaboración con otras entidades: El protocolo promueve la colaboración entre las diferentes entidades sociales, organizaciones gubernamentales y grupos comunitarios que trabajen en la protección de la infancia y adolescencia. La cooperación y coordinación son fundamentales para abordar de manera efectiva los casos y garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Evaluar y mejorar continuamente: El protocolo ofrecerá mecanismos de evaluación periódica para identificar áreas de mejora y asegurar que se estén cumpliendo los objetivos establecidos, siendo flexible y estando sujeto a modificaciones en función de las necesidades cambiantes de los niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general.</p>
Componentes del grupo de trabajo:	<p>Irati Alonso, Coordinadora de proyectos de la Asociación</p> <p>Germán Oliva, presidente de la asociación</p> <p>Nekane Trueba, coordinadora de Proyecto CPI y educadora del programa Gaztegun</p> <p>Naroa Castillo, Cristian Blanco, Nora Ercoreca, Educadoras/es sociales del programa Caixa.</p> <p>Andoni Sierra, Dinamizador del programa Gaztegun.</p>

Persona responsable en protección de la entidad	Irati Alonso , Coordinadora de la Entidad, Experta en Protección a la infancia y adolescencia
Alcance:	Alcance externo e interno
Documentos relacionados:	<ul style="list-style-type: none"> - Código de conducta de cumplimiento normativo - Código ético de la entidad - Protocolo de actuación en caso de accidente deportivo - Protocolo de actuación en situaciones de violencia - Medidas y sanciones
Comunicación:	Si hay algún enlace a la web para acceder a este documento y a sus anexos. Anexas por ejemplo el código de conducta o análisis de riesgo

ÍNDICE

1. Definiciones
2. Declaración
3. Alcance
4. Código de conducta
5. Análisis de riesgos
6. Gestión del personal
7. Respuesta de casos
8. Difusión
9. Seguimiento y revisión de la política

1- DEFINICIONES

NNA:

Niños, Niñas, Adolescentes: Cualquier persona menor de 18 años de edad, independientemente de que la legislación en vigor en un contexto determinado fije una edad de mayoría anterior.

Violencia:

A los efectos de la ley LOPIVI, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Buen trato infantil y juvenil:

Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Abuso:

Cualquier conducta que por acción u omisión y ejercida por parte de personas, grupos o instituciones, impacta de manera negativa al desarrollo, la dignidad, los derechos fundamentales y el equilibrio emocional de la niñez y adolescencia.

Violencia sexual contra los NNA:

Forzar o incitar a una NNA a participar en actividades sexuales, ya sea por parte de personas adultas o de otras NNA con quien mantiene una relación de desigualdad por motivos de edad, estado madurativo o desequilibrios de poder. Comprende aquellos actos que implican contacto físico, consumado o en grado de tentativa, con o sin penetración, así como el acoso sexual, el exponer a las NNA a la observación de actividades sexuales o el incitarlos a comportarse de manera sexualmente inapropiada. Es una forma de violencia sexual la explotación sexual, es decir, la utilización de NNA en cualquier actividad sexual a cambio de un pago en efectivo o en especie (regalos, alimentos, alojamiento, etc.) o alguna otra contrapartida (estatus, etc.), y efectuado a la misma NNA o a terceros. Incluye la trata de NNA con este fin, el turismo sexual, la producción, promoción y distribución de pornografía que involucre a NNA y difundida por diversos medios, como Internet, y el empleo de NNA en espectáculos sexuales (públicos o privados).

Negligencia:

Se considera que todas las NNA precisan de una serie de cuidados y atenciones imprescindibles para poder garantizar un nivel óptimo de desarrollo. Hablamos de negligencia cuando estos cuidados no se están proporcionando por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Es necesario que concurren tanto un mínimo nivel de conciencia sobre esta responsabilidad como las condiciones necesarias para satisfacer estos cuidados.

Maltrato físico:

Todo acto ya sea puntual o repetido en el tiempo con repercusión directa en la integridad física de la persona o personas afectadas con independencia del impacto causado en los cuerpos. Podrían enmarcarse en esta categoría entre otros, actos como: arañazos, golpes, puñetazos, empujones, zarandeos, etc

Maltrato psicológico:

Todo acto ya sea puntual o repetido en el tiempo con repercusión directa en la integridad psicológica y emocional de la persona o personas afectadas con independencia del impacto causado en la salud mental. Podrían enmarcarse en esta categoría entre otros, actos como: insultos, críticas insistentes, ridiculizaciones, indiferencia, rechazo, menosprecio, etc.

Protección infantil:

La preservación de la integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNA, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y adolescencia y el interés superior de las NNA. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación.

Maltrato institucional:

La manera en la que las instituciones se organizan, los recursos de los que se disponen, la manera en la que se priorizan dichos recursos, actitudes y acciones del personal técnico, algunos protocolos y procedimientos administrativos, pueden llegar a impactar de manera muy negativa en los intereses y el desarrollo de la infancia.

Bienestar infantil y juvenil:

La realización de los Derechos de la Niñez y adolescencia y la materialización de las oportunidades para que cada NNA pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.

Buen trato infantil y juvenil:

La existencia de relaciones entre NNA, y entre personas adultas y NNA, basadas en el respeto profundo del otro/a y en el reconocimiento de su valor y de sus derechos. Son relaciones equilibradas y empáticas que crean un entorno afectivo positivo y de cuidado, para el pleno desarrollo y bienestar de las NNA.

Interés superior del NNA:

Este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierna o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todas las NNA sin excepción, garantiza su integridad, su desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que les son reconocidos.

Derechos de los NNA:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a poder alcanzar un desarrollo adecuado y acceder a un estado de bienestar óptimo. La Asamblea General de la ONU proclamó el 20 de noviembre de 1989 la Convención de los derechos del niño, niña y adolescentes. En ella se establecen los derechos inalienables de todos los NNA, pero también las obligaciones correspondientes a cada agente para garantizar el respeto de esos derechos.

Acoso o bullying:

Comportamientos agresivos y actos de violencia intencionales y continuados que se da contra una NNA por parte de otra NNA o grupo de NNA respecto a los cuales existe un desequilibrio de poder, real o percibido. Causa daños físicos, psicológicos y/o sociales de manera reiterada, y a menudo tiene lugar en los centros educativos y otros entornos de reunión de NNA, así como a través del empleo de TIC.

Ciberacoso o cyberbullying:

El ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales pudiendo ser en las redes sociales, en las plataformas de mensajería, plataformas de juegos y en los teléfonos móviles entre otros. Este comportamiento se repite con el objetivo de atemorizar, enfadar o humillar a los NNA. Podemos decir que hay ciberacoso cuando: se difunden mentiras o se publican fotografías y videos vergonzosos de otro NNA en las redes sociales; se envían mensajes, imágenes o vídeos hirientes, abusivos o amenazantes, se hacen pasar por otra persona y envían mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas. El acoso cara a cara y el ciberacoso ocurren juntos a menudo. Pero este último deja una huella digital que puede servir de prueba para ayudar a detener el acoso.

Revictimización:

Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. La revictimización se da cuando la persona debe rememorar el evento de forma traumática o cuando se siente estigmatizada, culpada o rechazada durante la atención recibida por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o de la aplicación de medidas de protección) o durante el contacto con el entorno social (medios de comunicación, comunidad, su propio círculo social, etc.). La revictimización incrementa la vulnerabilidad de la persona, y, como consecuencia, el riesgo de volver a sufrir violencia de manera reiterada en el tiempo.

2. DECLARACIÓN

Desde la asociación Tendel, reconocemos la importancia de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y nos comprometemos a trabajar juntos para garantizar su bienestar y desarrollo integral. Nos basamos en los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del NNA de las Naciones Unidas y en otros instrumentos internacionales y leyes nacionales relacionadas con la protección de la infancia y juventud.

1. **Derechos y dignidad:** Reconocemos que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno seguro y protegido, donde se respeten sus derechos y su dignidad en todo momento.
2. **Prevención:** Nos comprometemos a implementar medidas efectivas de prevención para evitar el abuso, la violencia, la explotación y el abandono de los niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la promoción de entornos familiares y comunitarios saludables, así como la educación sobre los derechos de la infancia y juventud y la prevención de situaciones de riesgo.
3. **Denuncia y respuesta:** Nos comprometemos a fomentar una cultura de denuncia, donde cualquier forma de abuso, violencia o explotación contra los niños, niñas y adolescentes sea informada y abordada de manera rápida y efectiva. Estableceremos sistemas de protección infantil y juvenil adecuados y accesibles, que brinden apoyo a las víctimas y aseguren la rendición de cuentas de los responsables.
4. **Participación y escucha:** Reconocemos el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y a participar activamente en todos los asuntos que les conciernen. Promoveremos espacios seguros e inclusivos donde se les dé voz y se tenga en cuenta su opinión en la toma de decisiones que afecten a su vida.
5. **Cooperación y colaboración:** Reconocemos que la protección de la infancia y adolescencia es una responsabilidad compartida. Nos comprometemos a trabajar en colaboración con gobiernos, organizaciones internacionales, sociedad civil, sector privado y comunidades locales para desarrollar estrategias efectivas, intercambiar buenas prácticas y promover la coordinación en la protección de la infancia y la adolescencia.
6. **Recursos y capacitación:** Nos comprometemos a asignar los recursos necesarios y a fortalecer las capacidades de los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes, incluyendo a los y las educadoras, trabajadoras sociales, personal de salud y fuerzas del orden, para asegurar una respuesta adecuada y sensible a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

Mediante esta declaración de compromiso, reafirmamos nuestra determinación de proteger y promover los derechos de la infancia y la adolescencia, y trabajaremos incansablemente

para construir un mundo donde todos los niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse en un entorno seguro, saludable y respetuoso de sus derechos y dignidad.

Los objetivos principales de la asociación Tendel en materia de protección a la infancia y a la adolescencia son los siguientes:

- **Prevenir el abuso y la violencia**, estableciendo directrices claras sobre cómo prevenir y abordar situaciones de abuso físico, emocional o sexual hacia los niños, niñas y adolescentes. Incluyendo pautas para identificar signos de abuso y cómo intervenir adecuadamente.
- **Promover el desarrollo integral**: El protocolo se enfocará en el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo acciones para proporcionar un entorno seguro y estimulante que promueva su crecimiento saludable y les brinde oportunidades para desarrollar sus habilidades y talentos.
- **Establecer canales de comunicación**: Es esencial establecer líneas de comunicación efectivas entre los y las profesionales de las entidades sociales, las familias y los niños, niñas y adolescentes. El protocolo fomentará la comunicación abierta y transparente, donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros para expresar sus inquietudes y los adultos estén dispuestos a escuchar y actuar en consecuencia.
- **Capacitar al personal**: El protocolo incluirá programas de capacitación para el personal de las entidades sociales, que aborden temas como la detección de abuso, la comunicación adecuada con niños, niñas y adolescentes, la protección de su privacidad y la promoción de su participación activa en la toma de decisiones que los afecten.
- **Establecer procedimientos de actuación**: El protocolo detallará los pasos a seguir en caso de sospecha o denuncia de abuso o maltrato hacia un niño, niña o adolescente, incluyendo la manera de documentar y reportar adecuadamente los casos, así como las acciones legales y de protección que se deben tomar.
- **Colaboración con otras entidades**: El protocolo promueve la colaboración entre las diferentes entidades sociales, organizaciones gubernamentales y grupos comunitarios que trabajen en la protección de la infancia y adolescencia. La

cooperación y coordinación son fundamentales para abordar de manera efectiva los casos y garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

- **Evaluar y mejorar continuamente:** El protocolo ofrecerá mecanismos de evaluación periódica para identificar áreas de mejora y asegurar que se estén cumpliendo los objetivos establecidos, siendo flexible y estando sujeto a modificaciones en función de las necesidades cambiantes de los niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general.

3. ALCANCE

Esta Política tendrá un carácter extenso, con el propósito de hacer llegar esta a todos los agentes que colaboran con la entidad. A continuación:

- a. Profesionales, voluntarios/as y personal de prácticas vinculados a todos/as los programas de la entidad.

Elementos a aplicar:

- Carta de compromiso para trabajadores/as
- Medidas y sanciones
- Procedimiento de notificación
- Formación permanente en materia de protección

- b. Entidades, centros escolares, SSB, profesionales de la salud, empresas y organismos públicos y privados.

Elementos a aplicar:

- Cláusula de respetar la presente política

- c. Participantes (familias, comunidad...) en las actividades de cualquier programa de la entidad.

Elementos a aplicar:

- Cláusula de respetar la presente política
- Carta de compromiso
- Medidas y sanciones
- Procedimiento de notificación

- d. Otras personas relacionadas con la entidad: Personal del Centro cívico de Otxarkoaga (Donde se realiza intervención con NNA), Centro de día Aukeragune, que visitan los y las menores de algunos grupos.

Elementos a aplicar:

- Cláusula de respetar la presente política

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta que establece la Asociación Tendel es una guía que permite promover entre los agentes de intervención buenas prácticas hacia la infancia y adolescencia, debiendo este ser aceptado y firmado por todas las personas en contacto directo con NNA como condición previa a la incorporación al grupo (Anexo 2).

Con este código se pretende concienciar sobre la importancia de conductas respetuosas hacia los niños, niñas y adolescentes y su impacto en el bienestar y buen desarrollo de estos.

El presente código es un documento vivo y en continuo desarrollo, por lo que podrá ser modificable en función de los cambios estructurales y nuevas experiencias. El código ofrece sobre todo unas pautas a seguir en materia de trato a la infancia y adolescencia, pero como no puede abarcar todas y cada una de las situaciones, el/la profesional en cuestión tendrá que hacer uso de su buen juicio contemplando la protección a la infancia y adolescencia como principal objetivo.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el código implicaría una serie de consecuencias.

El código de conducta establecido por la entidad Tendel tiene como objetivo proporcionar pautas éticas y normas de comportamiento, para saber cómo proceder en cualquier actividad relacionada con menores de edad.

Por ello exigimos que **nuestros/as profesionales:**

DEBEN	NO DEBEN
<p>Concebir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.</p> <p>Salvaguardar el interés superior del niño, niña o adolescente: debe ser una consideración primordial en todas las decisiones y acciones que afecten a su vida. Esto implica tomar en cuenta su bienestar, protección y desarrollo integral al momento de planificar y ejecutar actividades.</p> <p>Entregar Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado a la entidad.</p> <p>Establecer límites profesionales: mantener una relación profesional y respetuosa, evitar conductas inapropiadas o invasivas y establecer pautas claras para el contacto físico.</p> <p>Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (y sus familias): esto incluye el derecho a la vida, la salud, la educación, la participación, la protección contra la violencia y el acceso a la justicia, entre otros.</p>	<p>Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.</p> <p>Ejercer o permitir abuso físico o emocional: Esto incluye golpear, patear, agredir verbalmente, intimidar, humillar o maltratar de cualquier forma.</p> <p>Ejercer o permitir abuso sexual: esto implica no realizar tocamientos inapropiados, mostrar material pornográfico, hacer comentarios o insinuaciones sexuales, o participar en cualquier actividad sexual con menores de edad.</p> <p>Ejercer o permitir explotación y trata: No se debe explotar o traficar a niños, niñas y adolescentes con fines de trabajo forzado, explotación sexual, mendicidad o cualquier otra forma de abuso económico. Esto incluye no utilizar a los niños, niñas y adolescentes para beneficio personal o para actividades ilícitas.</p>

<p>Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección.</p> <p>No hacer daño: la prohibición del uso de violencia, castigo físico, abuso verbal o cualquier forma de trato irrespetuoso.</p> <p>Mantener la confidencialidad y privacidad: obtener siempre el consentimiento informado para compartir información y asegurarse de que se maneje de manera segura y protegida.</p> <p>Denunciar y responder ante situaciones de riesgo: Los códigos de conducta establecen la responsabilidad de informar y tomar medidas adecuadas cuando se sospeche o se conozca cualquier forma de abuso, violencia, explotación o negligencia hacia un niño, niña o adolescente. Esto incluye la notificación de cualquier sospecha siguiendo el procedimiento establecido por la entidad.</p> <p>Proporcionar un ambiente seguro: es esencial para garantizar su desarrollo saludable y protegerlos de cualquier forma de abuso, violencia o explotación. Siendo la intervención con menores visible, y siempre con al</p>	<p>Realizar o permitir negligencia: No se debe descuidar o ignorar las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes. Esto implica no proporcionarles alimentos inadecuados, atención médica, educación, lugar seguro, afecto y supervisión adecuada.</p> <p>Discriminar o estigmatizar: No se debe discriminar o estigmatizar a los niños, niñas y adolescentes en función de su género, raza, religión, origen étnico, discapacidad u orientación sexual. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser tratados de manera igualitaria y respetuosa.</p> <p>Violación de la privacidad: No se debe violar la privacidad de los niños, niñas y adolescentes. Esto implica no compartir su información personal sin su consentimiento, no invadir su privacidad en línea o en otros entornos, y no utilizar imágenes o información personal para fines indebidos o sin autorización.</p> <p>Silencio e inacción ante el abuso: No se debe permanecer en silencio o</p>
--	--

<p>menos dos profesionales presentes.</p> <p>Respetar leyes, culturas y costumbres: En los casos donde las leyes, costumbres o tradiciones contravengan la Convención de Derechos del NNA (de aquí en adelante, CDN), esta última deberá prevalecer.</p>	<p>ignorar el abuso o las situaciones de riesgo que afecten a los niños, niñas y adolescentes. Es responsabilidad de todos y todas denunciar y tomar medidas adecuadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes cuando se sospeche o se conozca cualquier forma de abuso o violencia.</p> <p>No deben relacionarse con las NNA que participan en programas y actividades de Tendel fuera del horario laboral, excepto en el caso de que se resida en la misma comunidad y sea una consecuencia de la vida familiar o social. En estas circunstancias, se asegurará la confidencialidad y privacidad de la información a la que se tenga acceso durante el trabajo.</p> <p>No deben tener comportamientos que pudieran constituir un mal ejemplo o influir, directa o indirectamente, de manera negativa sobre las NNA participantes en nuestros proyectos y actividades. Así, durante el trabajo con las NNA participantes en nuestros proyectos y</p>
---	---

	<p>actividades, se abstendrán de fumar y de consumir bebidas alcohólicas. Se abstendrán igualmente de consumir ningún tipo de sustancia narcótica en el ámbito profesional.</p> <p>No deben transportar a NNA en vehículos institucionales, salvo en los casos estrictamente necesarios para el desarrollo de algún programa, proyecto, campaña u otra actividad, y siempre que se hayan aplicado los protocolos de seguridad correspondientes que existan a nivel de la oficina país.</p>
--	---

Cualquier incumplimiento del presente código de conducta da lugar a la aplicación del régimen de medidas disciplinarias establecido en el Anexo 3: Casos internos de violación de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes y medidas asociadas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La **Asociación sociocultural Tendel** incorpora como objetivo mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades.

El personal de la entidad realizará un análisis y una evaluación de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción **(Ver Anexo 4)** y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA.

La evaluación consiste en un primer lugar **identificar riesgos**, posteriormente analizarlos para después establecer los pasos a seguir con el fin de eliminarlos o reducirlos (**plan de acción**).

Consideramos que estos NNA son participantes activos a los que se debe hacer partícipes durante el análisis de los riesgos, y lo haremos a través de su participación en dos dinámicas grupales que estarán adaptadas a sus edades (**Véase Anexo 1**). La participación de las NNA se llevará a cabo tanto durante el diseño preliminar como durante la fase de formulación de los programas, proyectos, campañas o actividades. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Asimismo, para poder realizar un **plan de acción** eficaz es necesario saber identificar los elementos estructurales y operativos de la entidad.

Dentro de los elementos estructurales encontramos diversos aspectos que ya han sido mencionados en esta política anteriormente: asignación de figura de delegada de protección, plan de formación, carta de compromiso y hoja de medidas y sanciones. Otros de los elementos estructurales no mencionados hasta ahora aparecen en el **Anexo 6**. Incorporamos a estos elementos el flujograma de casos y hoja de registros de casos (Ver Anexo 6), análisis de riesgo institucional (**Ver Anexo 4**), que son los riesgos de las áreas genéricas de la entidad, mapeo institucional y de recursos (Anexo 6).

Dentro de los elementos operativos podemos encontrar el análisis y la gestión de riesgos operacionales (Ver Anexo 4), que hacen referencia a aquellos riesgos de las actividades, proyectos y programas concretos de la entidad.

Una vez diferenciados los elementos estructurales y operativos, el personal de la entidad elaborará el plan de acción necesario (**Ver Anexo 5**).

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La política de protección de infancia tiene un impacto directo en la gestión del personal tanto antes, durante y después de la contratación.

Ante la contratación de una persona nueva se deberá realizar esta contratación desde una perspectiva de **derechos de infancia y adolescencia**, por un lado con el cumplimiento de las normas nacionales y autonómicas que obligan a determinadas acciones por parte de la entidad (por ejemplo, el certificado negativo de delitos sexuales, etc.). Por otro lado, se establecerá un compromiso ético y moral que todo/a profesional de la Asociación Tendel debe tener con los niños, niñas y adolescentes.

La Asociación Tendel debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

En relación a los principios y valores de la entidad, ante las **nuevas contrataciones** la persona responsable de la entrevista formulará una serie de preguntas enfocadas en el trato a la infancia y adolescencia. La persona establecerá unos criterios de selección que enfatizen el buen trato para todos los puestos que suponen contacto directo con NNA.

Además toda persona antes de su primera intervención directa con menores tendrá que entregar el **Certificado de antecedentes penales** a la persona coordinadora de la entidad. Este procedimiento será de igual cumplimiento en el caso de personal voluntario o en prácticas.

2. Planes de Formación del personal:

Se ofrecerá formación en Políticas de protección a la infancia y adolescencia a todas las personas que realizan intervención directa con NNA, siendo informadas en esta formación sobre código de conducta y finalizando esta con la firma del compromiso con la Política de protección infantil de la entidad (**Véase Anexo 2**).

La formación se adaptará a la edad de los y las menores con los que intervenga la persona trabajadora, de forma que contaremos con dos adaptaciones, teniendo en cuenta que las situaciones de riesgos pueden diferir en función de las edades de los y las menores :

- a) Formación para profesionales que intervienen con Niños y niñas de 3 a 12 años.**
- b) Formación para profesionales que intervienen con adolescentes de entre 12 y 17 años.**

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (**ver apartado 3: Alcance**) deben recibir formación sobre la misma. Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez y adolescencia de cada uno de ellos y ellas y debe ser operativa. Las personas que trabajan en la entidad y que estén dentro del alcance establecido recibirán la primera formación en Políticas de protección a la infancia y adolescencia durante su proceso de acogida en la entidad, la cual irá acompañada de una formación continua que permitirá actualizar la información y la adecuada puesta en práctica de las medidas establecidas en el protocolo de protección a la infancia y adolescencia.

Durante los primeros 6 meses estas personas deberán recibir la primera formación de seguimiento, donde entre los **contenidos** deberá hacerse mención al código de conducta, a las sanciones derivadas del incumplimiento de este y cómo manejar una hipotética situación en que una NNA le traslade una notificación sobre alguna preocupación, sospecha o incidente. Sobre esta última se hablará a continuación, en el punto 7 de este documento.

Las formaciones se llevarán a cabo por la persona responsable de la protección de la Entidad, en el caso de Tendel, Irati Alonso, o en su defecto, otra persona de la entidad que reciba una formación completa y exhaustiva en materia de política de protección a la infancia y adolescencia, impartida por la propia Irati Alonso, formada en esta materia.

La primera formación en políticas de protección a la infancia y adolescencia que se realiza durante la acogida será de obligatoriedad para ejercer cualquier trabajo directo con NNA en la Asociación Tendel. La formación de seguimiento será igualmente obligatoria, pudiéndose llevar a cabo durante los 6 meses posteriores al comienzo del contrato. En ningún caso podrá

superar 6 meses sin realizar una formación de seguimiento en Protección a la infancia y adolescencia.

El código de conducta en todo momento es de obligado cumplimiento, siendo el incumplimiento de este motivo de cambio de puesto de trabajo a otro de menor responsabilidad para con los NNA o incluso causa de despido (Anexo 3).

De igual forma, debe trabajarse intensivamente en la difusión de la política entre el resto de los grupos de interés incluidos en el alcance (ver apartado 4: Alcance), autoridades locales, comunidad educativa, comunidades en general, y, muy especialmente, las propias NNA. Para ello, es necesario que la información se adapte en todo momento a los diferentes colectivos destinatarios.

3. Personal en prácticas y voluntariado

En la Asociación Tendel contamos con la existencia de esta figura en diversos programas que intervienen directamente con NNA y por ello consideramos imprescindible incorporar medidas específicas para la protección de los menores.

De esta manera, el personal que se encuentre en prácticas deberá: Aportar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado, conocer la Política de la entidad en materia de protección a la infancia y adolescencia y asumirla en la práctica en su totalidad y además, se incorporará a la Carta de compromiso una referencia específica para el personal en prácticas para la protección de los NNA, y por último, deberán conocer y asumir en su integridad el Código de conducta. Su incumplimiento puede terminar en alguna recomendación o sanción.

En cuanto al personal voluntario de nueva incorporación se establecerá un módulo básico de formación que será preciso llevar a cabo con antelación a la realización de cualquier intervención directa con NNA.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Desde la Asociación Tendel adquirimos un compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia, y nos comprometemos a atender de manera adecuada las preocupaciones, sospechas o incidentes que dentro de la organización puedan ser motivo de desprotección de los NNA.

La respuesta desde la Asociación Tendel siempre debe darse de la manera adecuada, siendo en todo momento prioritario el bienestar del NNA, el respeto de sus derechos y la opinión y participación del NNA.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (**ver apartado 3 Alcance**) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección de la Asociación Tendel. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico zaindutendel@gmail.com o a través del número de contacto que la persona responsable de la protección de la entidad, Irati Alonso, nos habrá facilitado en la primera formación en Política de protección.

La sospecha o incidente deberá notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Tendel por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un formato de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos. Será competencia de la responsable de Protección asignar a las personas responsables del seguimiento de los casos, además de la implicación de esta en todos los casos por su rol de protectora de la infancia y adolescencia en la Entidad.

Cabe destacar que la asociación Tendel deberá manejar la información de manera muy adecuada: confidencialidad, discreción y respeto de la intimidad y derechos de infancia y adolescencia.

8. DIFUSIÓN

En Tendel vemos necesaria la difusión de nuestra política entre todos los agentes que colaboran con la entidad. Para ello es muy importante llevar una difusión interna y externa teniendo en cuenta qué medios vamos a utilizar para hacer llegar esta política a los y las trabajadoras.

Los medios que se usarán para difundirla y darla a conocer serán a través de correo electrónico, así como a través de soporte físico en el caso de la primera formación llevada a cabo durante la acogida de una nueva persona en la entidad.

La difusión interna será con el fin de reafirmar el compromiso de la entidad en esta materia, pero también sirve para que los y las trabajadoras recuerden su compromiso. La difusión externa, además, tendrá como objeto rearmar externamente el compromiso de nuestra organización con esta materia.

9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a la infancia y adolescencia.

Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y adolescencia y el buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia y adolescencia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 3 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección a la infancia y adolescencia establecida por la entidad Tendel. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

10. ANEXOS

Anexo 1. Herramientas para incluir la participación de los NNA en el análisis de riesgos.

Mapeo corporal (me siento seguro, bien tratado/ me siento inseguro/en peligro, mal tratado):

Los niños, niñas y adolescentes hacen un “mapa del cuerpo” dibujando la silueta de un niño en un gran papel de rotafolio. Después se dibuja una línea vertical a lo largo de la hoja, en el centro del mapa corporal, de modo que un lado representa un niño, niña y adolescente feliz, 😊 = cosas le hacen sentir bien tratado/a y seguro/a; y el otro lado representa a un niño, niña y adolescente triste ☹, mostrando cosas que le hacen sentir en peligro o mal tratado/a.

Anima a los niños, niñas y adolescentes a usar las partes del cuerpo para compartir y mapear sobre un lugar, actividad de la entidad. Por ejemplo:

- Los ojos: ¿qué cosas de las que ves, te hacen sentir seguro/a y bien tratado/a o por el contrario en peligro o mal tratado/a? ¿De qué?
- Las orejas: ¿Qué es lo que escuchan que los hace sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as? ¿Las formas en que los adultos al escucharlos/as, o no, les hacen sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as ¿Por qué?
- La boca: ¿Qué es lo que hablan o no se atreven a hablar? ¿Hablar sobre qué temas les hace sentirse seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as? ¿En qué forma las personas adultas les hablan de que les hagan sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as? ¿Por qué?
- El corazón: ¿Qué es lo que sienten que les hace sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as? ¿Qué sienten los adultos sobre niños que hace que los niños se sientan seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as ¿Por qué?
- Las manos y los brazos: ¿Qué hacen dentro de la actividad o centro con sus manos o brazos que los hace sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as

¿Cómo usan los adultos sus manos y brazos con niños, niñas y adolescentes que los hace sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as?

- Los pies y las piernas: ¿Dónde van que les haga sentir seguros/as y bien tratados/as o en peligro y mal tratados/as?
- Cualquier otra parte del cuerpo que les gustaría discutir.

Mapa de las sombras: Se puede empezar la actividad con la audición del cuento: “como cazar sombras” para hablar de violencia y buen trato (<https://www.educo.org/educo/landings/KitProteccionEduco/descarga/Cuento-Como-cazar-sombras.pdf>) para dar espacio y hablar sobre lo que es para ellos y ellas daño y violencia y puedan identificarlo.

El objetivo es hacer un mapa identificando varios elementos que reconocemos como “sombras”. Les pediremos a los grupos de agentes cazasombras (grupos de 4 o 5) que recorran el lugar, sea exterior o interior, con una tabla que contenga la identificación de algunas pistas para las sombras: lugares físicos o virtuales de su vida, juegos, palabras, pensamientos que nos dañan o ponen en peligro de daño.

Empezaremos a dibujar nuestro mapa de las sombras. En primer lugar, haremos un mapa del espacio físico y alrededores dibujando los diferentes espacios, después iremos añadiendo los diferentes elementos que hemos identificado: espacios o actividades que puedan suponer algún daño o violencia hacia las NNA y lo señalaremos con unas señales que tengan dibujado un triángulo negro, como las señales de peligro. Detrás de estas señales escribimos los elementos identificados. Clavaremos las señales en el mapa con la ayuda de plastilina y un palillo (si no podemos hacer las señales podemos utilizar gomets negros o rojos y escribir al lado).

Anexo 2. Carta de compromiso a ser firmada por el equipo humano de la Asociación, personal prestador de servicios externos relacionados con los programas de la Asociación Tendel que vayan a tener contacto con niñas, niños y adolescentes.

Yo, , en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas, reconozco que he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de la Asociación Tendel, incluidos el código de conducta y los procedimientos de notificación en ella comprendidos, y declaro mi absoluto compromiso en el respeto y defensa de dicha política.

En atención al consentimiento y compromiso prestados también declaro que:

1. Comprendo que el incumplimiento de la política podría motivar la aplicación de medidas disciplinarias, según el grado de incumplimiento, y/o la terminación de mi vinculación con Tendel.

2. Comprendo que el incumplimiento de la política podría comportar el inicio de una causa de carácter penal.

En tal sentido, autorizo a Tendel a llevar a cabo las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias y, si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes o registros penales, como muestra del compromiso con la política, código de conducta y procedimientos de información anteriormente referidos.

Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice la Asociación Tendel.

Nombre:

Organización:

Fecha de la Firma:

Puesto:

Firma:

Anexo 3. Clasificación de incumplimientos del código de conducta y la aplicación del régimen de medidas disciplinarias según el grado..

La implantación de la Política de Protección y Buen Trato hacia los NNA es de obligado cumplimiento para todos los agentes que colaboran con la entidad mencionados en el apartado 3 de la política, Alcance.

Si alguno de estos agentes incumple la Política de de Protección y Buen Trato o los procedimientos de notificación y respuesta asociados, Tendel podrá adoptar las medidas de protección que considere oportunas, incluso imponer la correspondiente sanción y/o adoptar las acciones legalmente establecidas de acuerdo con el régimen laboral.

Clasificación de incumplimientos en función de la gravedad:

Incumplimiento leve: Cuando se origina una situación de riesgo o desprotección debida a negligencia, omisión o patrones culturales. Como por ejemplo:

- Mantener conversaciones con NNA utilizando palabras inadecuadas o irrespetuosas o realizar comentarios excluyentes o sexistas.
- Realizar actividades con NNA participantes en proyectos y actividades sin presencia de otras personas adultas (excepto debida justificación).
- Negligencia a la hora de aplicar los protocolos establecidos (omisión de respuesta, retraso en la respuesta, etc.).
- No aplicar las medidas establecidas en la Política de Protección y Buen Trato respecto a los procesos de selección y contratación de personal de nuevo ingreso (comprobación de referencias, inducción y entrega de la carta de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato para su firma).
- No aplicar las medidas establecidas en la Política de Protección y Buen Trato referentes al establecimiento de los acuerdos de colaboración en el caso de personal voluntario o en prácticas.
- No aplicar las medidas establecidas en la Política de Protección y Buen Trato en caso de contratación de personal externo o de visitas a proyectos por parte de personas que no formen parte del equipo Tendel.

Incumplimiento grave: Cuando se origina una situación de riesgo o desprotección por negligencia, omisión o acción, que puede provocar daños físicos o psicológicos a los NNA y que puede atentar contra su dignidad, bienestar o desarrollo. Por ejemplo:

- Discriminar o tratar a los NNA, o grupos de NNA, de manera no igualitaria o excluyente.
- Insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causar un daño psicológico o emocional a los NNA, independientemente de que dicho trato sea aceptado culturalmente.
- No mantener sistemas de seguridad adecuados para la salvaguarda de la información personal de los NNA participantes en nuestros proyectos y actividades.
- Solicitar datos personales y/o imágenes a los NNA participantes en nuestros programas y actividades (salvo los datos de contacto de sus tutores/as legales) a no ser que esté debidamente justificado por su interés.
- Relacionarse con NNA participantes en nuestros proyectos y actividades fuera del horario laboral (excepto en el caso de que se resida en la misma comunidad y sea una consecuencia de la vida familiar o social).
- Comunicarse con los NNA participantes en nuestros proyectos y actividades a través de su número de teléfono personal, correo electrónico personal o perfiles de redes social personal.
- Mantener comportamientos que pudieran constituir un mal ejemplo o influir, directa o indirectamente, de manera negativa sobre los NNA participantes en nuestros proyectos
- No informar en el plazo establecido a las personas pertinentes sobre situaciones como las descritas que estén afectando a NNA.

Incumplimiento muy grave: cuando se origina una situación de violencia o maltrato físico, psicológico, sexual o de explotación en cualquiera de sus modalidades, la cual provoca daños físicos o psicológicos a los NNA y atenta contra su dignidad, bienestar o desarrollo. Aplicarán igualmente todos los delitos tipificados en los códigos penales nacionales. Entre otros podemos encontrar:

- Compartir datos personales de los NNA que participan en nuestros proyectos y actividades, sobre todo datos de contacto, con terceros, salvo si se trata del tutor/a legal, o si está justificado por el interés superior de la NNA en concreto.

- Realizar una falsa denuncia intencional o prestar un falso testimonio.
- Amenazar a los NNA que participan en nuestros proyectos, independientemente de que dicho trato sea aceptado culturalmente.
- Violencia física (incluyendo prácticas perjudiciales).
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual (incluyendo el exponer a los NNA a actos o imágenes pornográficas, la realización de insinuaciones de índole sexual o la producción, publicación y difusión de pornografía infantil).
- Casarse o mantener relaciones sexuales con NNA.
- Dormir a solas en la misma habitación que las NNA participantes en nuestros proyectos y actividades, salvo en casos estrictamente justificados por motivos laborales.
- Consumir algún tipo de sustancia narcótica en el ámbito profesional.
- Hospedarse o seleccionar para realizar actividades en establecimientos que sean cómplices de manera directa o indirecta con la explotación laboral o explotación sexual comercial de NNA.
- Explotar en cualquiera de sus modalidades a NNA, incluido el recurrir a sus servicios para labores domésticas o cualquier otro tipo de tarea inapropiada.

En cuanto a las medidas de actuación ante un incumplimiento, serán clasificadas de esta manera:

Incumplimiento leve

A. Personal de Tendel

Para los casos verificados de incumplimiento leve se podrán aplicar las siguientes medidas (solas o en combinación), según el caso y el contexto:

- Medidas de apoyo, información y formación específica (sobre protección y buen trato, conductas apropiadas, utilización de los mecanismos y procedimientos, etc.), con el correspondiente seguimiento.
- Amonestación por escrito (la acumulación de 3 amonestaciones por escrito se considerará como falta grave).
- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

B. Personal prestador de servicios externos y organizaciones socias locales:

- Medidas de apoyo, información y formación específica (sobre protección y buen trato, conductas apropiadas, utilización de los mecanismos y procedimientos, etc.), con el correspondiente seguimiento.

Incumplimiento grave o muy grave

A. Personal de Tendel:

Para los casos de incumplimiento grave y muy grave se podrán aplicar las siguientes medidas (solas o en combinación), según el tipo de relación con la entidad.

- Medidas de apoyo, información y formación específica, con el correspondiente seguimiento estrecho.
- Inhabilitación por plazo no superior a 1 año para acceder a promociones internas.
- Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días.
- Apertura de expediente disciplinario y/o despido disciplinario.

Tendel respeta el principio de legalidad, por lo que las sanciones en el marco laboral se regirán por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

B. Personal voluntario o en prácticas:

- Extinción de la relación.

C. Personal prestador de servicios externos y organizaciones socias locales

- Extinción del contrato.
- Posibilidad de extinción de la relación.
- Asimismo, podrá suspenderse la colaboración con aquellas entidades que gestionen de manera negligente los casos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato detectados en su organización.

Los casos de incumplimiento grave o muy grave que resulten potenciales hechos delictivos según la legislación aplicable deberán ser comunicados inmediatamente y se tomará la decisión pertinente sobre la denuncia del hecho ante las autoridades competentes.

Anexo 4. Análisis de riesgos

OFICINAS CENTRALES						
DEPARTAMENTO /ÁMBITO	RIESGO	ACCIÓN IMPLEMENTADA /PLANIFICADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	NIVEL RIESGO
OPERACIONES: Se refiere a toda actividad que no sea de carácter programático. Por ejemplo, eventos que puedan involucrar a NNA, procesos administrativos, como contratar a una empresa para remodelar un espacio de la organización. COMUNICACIÓN	Uso de datos de los NNA	Generado, aplicado y activo un documento de autorización	100% familias lo firman	Documento archivado en oficinas de Tendel	Coordinadora programa	Medio
	Tratamiento de las imágenes	Implementación de medidas de seguridad en el almacenamiento y acceso a las imágenes.	Número de accesos no autorizados a las imágenes de menores.	Registro de accesos al sistema de almacenamiento de imágenes.	Responsable de seguridad de la información	Alto
	Desplazamientos de NNA	Implementación de un sistema de control y supervisión durante los desplazamientos.	Cantidad de referentes adultos en cada medio de transporte.	Registro de personas que transportan a los/as menores	Delegado/a de protección	Medio
PERSONAL: Se refiere a qué personas participan en la organización como personal contratado, voluntarios, consultores, socios, visitantes, donantes, etc.	Personal de servicios o proveedores sin conocimiento	Sesiones de formación obligatorias para los proveedores sobre el contexto y las políticas de protección infantil de la entidad.	Evaluación de satisfacción del personal externo con respecto a la formación recibida.	Encuestas de retroalimentación post-formación	Delegada de protección de la entidad	Medio

	Voluntariado no formados	Programa de formación obligatorio para todos los voluntarios que incluya pautas de conducta, límites éticos y técnicas de intervención con menores.	Participación y completitud del programa de formación por parte del voluntariado.	Registros de asistencia y evaluaciones de capacitación	Coordinador/a de los programas de infancia y adolescencia	Alto
	Uso de imágenes de los NNA	Establecimiento de políticas claras sobre el uso de imágenes, incluyendo restricciones sobre quién puede tomar, almacenar y compartir imágenes, así como los propósitos permitidos para su uso.	Cumplimiento de las políticas de uso de imágenes por parte de los educadores	Revisión periódica de registros de uso de imágenes.	Delegado/a de protección	Medio
PROGRAMAS: Son los servicios y actividades desarrolladas por tu organización. Es decir, lo que hacemos todos los días.	Autorizaciones familiares para acciones	Establecimiento de un proceso claro y detallado para obtener autorizaciones familiares, incluyendo información necesaria, plazos de entrega y canales de comunicación claros con los padres o tutores legales.	Porcentaje de autorizaciones completas y correctas recibidas en comparación con el total requerido.	Registro de autorizaciones recibidas y revisión de su contenido.	Coordinador/a de cada programa	Bajo
	Discriminación por género	Implementación de políticas explícitas de igualdad de género que garanticen la equidad en la participación y acceso a oportunidades para todos los menores,	Proporción de participantes por género en las actividades y programas.	Registros de participación y comparación con la demografía general de la población atendida.	Coordinadora/a de cada programa	Bajo

		independientemente de su género.				
	Zona de baños	Evaluación de riesgos específica para identificar posibles peligros en áreas con poca visibilidad, seguido de medidas correctivas como iluminación adecuada, eliminación de obstáculos y supervisión reforzada.	Resultados de evaluaciones de riesgos y cumplimiento de las medidas correctivas.	Registros de evaluaciones de riesgos y seguimiento de acciones correctivas.	Educadores/as de cada programa, coordinador/a	Medio

Anexo 5: Plan de acción

PLAN DE ACCIÓN																			
ACTIVIDADES	RESULTADOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	A QUIENES IMPLICAR	CRONOGRAMA													
						En	Fb	Mr	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc		
POLÍTICA																			
1. Presentación de la política y firma de carta de compromiso	Todo el personal que participa en la entidad conoce y firma la carta de compromiso de la política de protección	100% del personal de la entidad conoce y firma la carta de compromiso	Registro de asistencia	Delegada de protección de la entidad y presidente de la entidad	Todos/as los/as profesionales de la entidad							X		X					
2. Análisis de riesgos institucionales																			
2.1 Identificación del grupo	Documento elaborado	Elaborado/no elaborado	Documento de análisis de riesgos	Comité de protección	A todos/as los/as profesionales, menores y						X								X

					familiares que participan en la entidad														
2.2 Elaboración de documento	Documento definitivo	Elaborado/no elaborado	Confirmación recibida por e-mail	Comité de protección	A todos/as los/as profesionales, menores y familiares que participan en la entidad						X								X
EQUIPOS/PERSONAL																			
1. Medidas y sanciones (a la vulneración del Código de Conducta)	Todos/as los/as trabajadores recibirán información sobre el punto de medidas y sanciones del protocolo de la entidad	Porcentaje de personal y voluntariado que ha accedido al protocolo de la entidad	Registro de asistencia	Comité de protección	A voluntariado/a y todos/as los/as profesionales												X		
2. Plan de formación	Todos los empleados y voluntarios recibirán formación periódica sobre las políticas de protección infantil, los procedimientos de actuación y la identificación de posibles situaciones de riesgo.	Porcentaje del personal que acude a las formaciones	Registro de asistencia	Comité de protección	Todos/as los/as profesionales de la entidad	X					X						X		
3. Descripción del lugar de trabajo del P.F y TdR del	Documento descriptivo de todos/as los programas de	100% del personal tiene acceso a los documentos	Confirmación recibida por mail	Director/a entidad	A todos/as los/as profesionales y												X		

comité de protección	la entidad y los protocolos				voluntariado														
PROCEDIMIENTOS																			
1. Establecer el canal de denuncia y diseñar el flujograma																			
1.1 Creación del flujograma	El comité de protección creará el flujograma y lo difundirá a todo el personal	Registro de envío del flujograma	Confirmación vía e-mail	Comité de protección	A todo el personal								X					X	
RENDICIÓN DE CUENTAS																			
1. Informe anual de la política																			
1.1 Elaboración documento del informe anual de la política	El comité de protección redactará el informe anual de la política, incluyendo una descripción detallada del desempeño de la entidad, los logros alcanzados y las áreas de mejora identificadas.	Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción del informe.	Registro de fechas de inicio y finalización de la redacción del informe.	Comité de protección	Destinado a todo el personal	X							X						
1.2 Comunicación del documento del informe anual de la política a todos/as los/as participantes de la entidad	Planificar la estrategia de distribución del informe anual, incluyendo los canales de comunicación a utilizar y el calendario de difusión.	Estrategia de distribución finalizada y aprobada.	Documento de estrategia de distribución y aprobación por parte del equipo responsable.	Comité de protección	A todo el personal	X												X	

Anexo 6: Plantillas para la implementación de los elementos estructurales de la política

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN

1. Objetivos

Con la aprobación de la Política y Código de Buen Trato hacia las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), se compromete a trabajar para la prevención del maltrato y la violencia desde la construcción de una cultura de la protección y el buen trato, donde las interacciones con las niñas, niños y adolescentes promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector.

Los propósitos del comité España de Buen Trato son los siguientes:

- Garantizar la implementación, el seguimiento y la adaptación de la política y el código de conducta en la entidad. Garantizar la información y formación de las personas incluidas en el alcance de la política y el código de conducta.
- Sistematizar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Apoyar al Punto focal en la gestión de casos de desprotección o violencia hacia NNA

2. Marco de acción

El comité de Protección y Buen Trato actuará en todo momento dentro del siguiente marco:

Visión, Misión, Valores y Principios de la entidad

- Política de protección de la entidad <https://asociaciontendel.org/>
- Compromiso de confidencialidad en el marco del protocolo/mecanismo de denuncias y respuestas, así como durante todo el proceso de análisis del caso, investigación, respuesta y seguimiento.

3. Miembros

El comité está conformado por las siguientes personas:

Nombre	Puesto y dirección-área	Rol en el comité
Irati Alonso	Referente en protección Programas – Calidad de Programas	Coordinación y planificación del trabajo del comité Coordinación con la Comisión Global de Buen Trato Formaciones a personal y voluntariado Punto Focal de Protección y Buen Trato (ver definición) Pertenece a la red de Puntos Focales de América
Nekane Trueba	Técnica de Políticas Programas – Rendición de Cuentas y Políticas	Apoyo en la planificación del trabajo del comité Asesoramiento desde el área de Políticas y armonización de procesos Apoyo en cualquier tema derivado del comité
Elena Sandin	Técnica de RRHH RRHH sede y España	Apoyo en la planificación del trabajo del comité Asesoramiento desde el área de RRHH Apoyo en el ámbito de los procedimientos, ámbito jurídico laboral, etc Apoyo en cualquier tema derivado del comité

La elaboración de actas de las reuniones será rotativa en cada reunión.

La composición del grupo podrá variar en el tiempo, según la evolución de las tareas del comité y del contexto organizacional. Igualmente, el comité mismo podrá conformar subgrupos de trabajo.

Asimismo, se involucrará a otras personas de la organización en distintos procesos y grupos de trabajo. En particular, será necesario el apoyo de las figuras regionales de RRHH para todo lo relacionado con el establecimiento y la implementación de mecanismos de denuncias y respuestas, en conformidad con leyes locales y buscando la armonización/coherencia a nivel de región. También deberán garantizar que la Política de protección sea implementada en lo que concierne a los procesos de selección y contratación.

2. Funciones

En coherencia con el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, considerando en todo momento los principios de la Convención de los Derechos del Niño, las actuaciones del Comité prevén lo siguiente:

Responsabilidades	Funciones Operativas
Sensibilizar	<ol style="list-style-type: none">1. A Personal de la entidad:<ul style="list-style-type: none">● Dar a conocer a profundidad la Política y código de Conducta a personal humano a través de talleres de formación y promoción de las responsabilidades● Fortalecimiento de conocimientos sobre protección infantil● Socializar diferentes estrategias y mecanismos de información y comunicación● Generar espacios continuos de discusión que permita comprender el tema de Protección y Buen Trato en reuniones de equipo, directivos, etc.● Fortalecer capacidades en estrategias que fomente la promoción de derechos y participación de las niñas, niños y adolescentes● Desarrollar campañas internas de promoción del Buen Trato. 2. A Personal Asociado:<ul style="list-style-type: none">● Construir de manera conjunta una cultura de protección y buen trato a las niñas, niños y adolescentes

<p>Prevenir</p>	<p>1. A personal Humano de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asesorar el proceso de selección y reclutamiento de personas de nuevo ingreso en el marco de lo establecido en la Política. ● Establecer un proceso para la inducción de personas de nuevo ingreso ● Actualizaciones continuas de los compromisos en cuanto a la Política y firma de aceptación de código de conducta. ● Facilitar herramientas para el estudio y análisis de factores de riesgo en los ámbitos de acción de la entidad. ● Promover capacitaciones con socios estratégicos para la atención a niñez y adolescentes en situaciones de desprotección ● Fomentar mecanismos de consultas sobre la implementación de Política y código de conducta y estándares de participación <p>2. A Personal Asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● firma de aceptación de código de conducta
<p>Informar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer estrategias para dar a conocer a recursos humanos y participantes de proyectos de los canales de denuncia y demanda en casos de maltrato y violencia. ● Garantizar que se realice un proceso de indagación transparente participativo y objetivo; como también asegurar la confidencialidad y buen manejo de la información. ● Resguardar la documentación relacionada a la información a fin de garantizar el derecho a la privacidad de las personas involucradas ● Establecer mecanismos de protección para la persona que realiza la denuncia ● Informar a Dirección Nacional de casos manteniendo la confidencialidad ● Establecer mecanismos de coordinación y articulación con instituciones administrativas competentes del Sistema Nacional de Protección ● El comité realizará una rendición de cuentas

<p>Responder con rapidez y eficacia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegurar siempre una respuesta oportuna a situaciones informadas sea gravedad o no; así mismo, establecer el seguimiento de acuerdo a lo recomendado por el Comité. ● Activar con responsabilidad el Protocolo de comunicación ante situaciones de desprotección, inmediatamente se cuenta con una sospecha y/o denuncia ● Establecer una base de datos para el registro de las situaciones informadas, respuesta y seguimiento y cierre, estableciendo la sistematización oportuna de acuerdo a la respuesta. ● El comité realizará un proceso de seguimiento a modo informativo de los casos que sean remitidos a las defensorías de la niñez y adolescencia. En ningún caso será un proceso de seguimiento legal.
--	---

3. Recursos

Recursos técnicos:

- Revisión de materiales técnicos (herramientas, guías, manuales de procedimientos, etc.) por expertos internos y externos (Child Fund Alliance, Keeping Children Safe);
- Maquetación de materiales para uso externo;
- Elaboración de versiones amigables con la infancia de la política y/o de otros documentos relacionados pertinentes;
- Elaboración de materiales: TdRs del comité, política revisada, versión amigable de la política traducida, plan de acción del comité, informes anuales, etc.;
- Formación, para las personas integrantes en aquellos aspectos que se detecten como primordiales.

Recursos económicos:

- Prestación de servicios/consultorías para el desarrollo de determinadas tareas técnicas, si fuera el caso.
- Para la realización de materiales y acciones mencionadas en el plan de acción

4. Esquema de funcionamiento

Se mantendrán reuniones ordinarias cada trimestre a través de teleconferencia o de manera presencial (dependiendo la disponibilidad de cada miembro). Esas reuniones tendrán como objetivo realizar el seguimiento de las acciones planificadas, reorientarlas si fuera necesario, compartir aprendizajes, etc.

El Punto Focal Global de Protección y Buen Trato podrá convocar reuniones extraordinarias si se tuviera conocimiento de preocupaciones o posibles vulneraciones de derechos o situaciones de desprotección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de realizar el análisis y consensuar acuerdos basados en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Se trabajará conjuntamente (intercambio de información, actas, generación y revisión conjunta de documentos, etc.) a través del grupo creado al efecto en Drive.

Se crearán sub-grupos de trabajo para tareas/herramientas definidas.

PLANTILLA HOJA DE REGISTRO DE CASOS

HOJA DE REPORTE DE INCIDENTE DE PROTECCIÓN

ENTIDAD	
PROGRAMA	
AÑO	

- Se trata de un documento interno y de carácter confidencial diseñado dentro de la política de protección de cada entidad.
- Las personas destinatarias del mismo son exclusivamente las designadas por la entidad: El/la Responsable de Protección a la Infancia y adolescencia y cualquier otra persona designada por la entidad.

- Tanto el documento, como las personas que acceden a la información están sujetos y deben respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión de los mismos.

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENTE/SOSPECHA/DENUNCIA	
Nombre de persona que comunica incidente:	
Responsabilidad:	
Nombre del niño/a:	
Edad	Otra información adicional:
Género	
¿Cómo se tiene conocimiento de esta situación que afecta la protección de infancia?: <i>(-Visión directa: explicarlo</i> <i>-Referido por un tercero: quien es el testigo, que versión tiene, como lo ha visto.</i> <i>-Referida por otro niños/as: quienes son los niños/as, como lo han visto, que han visto.)</i>	
¿Se ha comunicado a los padres/madres, tutores la situación?	
¿Qué incidente se ha producido?:	
¿Dónde se ha producido?:	

Firma:		Nombre:	
Fecha:			

CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOSPECHA/DUDA/DENUNCIA	
Conclusión:	
Si tiene la gravedad como para denunciarlo externamente a servicios sociales o policía:	
Si se resuelve internamente detallar la decisión a tomar y cómo notificar a las partes relacionadas con el incidente:	
¿El procedimiento ha sido el adecuado?, ¿Ha sido notificado y puesto al tanto de manera inmediata el responsable de protección a infancia de la entidad?	

CANAL DE DENUNCIA, REGISTRO DE CASOS Y FLUJOGRAMA

Uno de los elementos más importantes de la Política de Protección a la infancia en las entidades tiene que ver con la generación de una canal de comunicación que sirva como canal de denuncia para plantear cualquier duda, sospecha o denuncia.

Los elementos esenciales deben ser:

- Canal accesible.
- Garantía de privacidad del canal.
- Resolución de todas las dudas.
- Existencia de Flujograma con detalle de los tiempos y responsabilidades de cada persona o parte de la entidad.
- Existencia de documento de medidas y sanciones.

Todos los procedimientos de resolución de casos deben de documentarse y registrarse de una manera adecuada:

- Disponer de formato de reporte de incidencia de protección.
- Determinar la manera de almacenar la información.
- Determinar las personas que tienen acceso a la información.

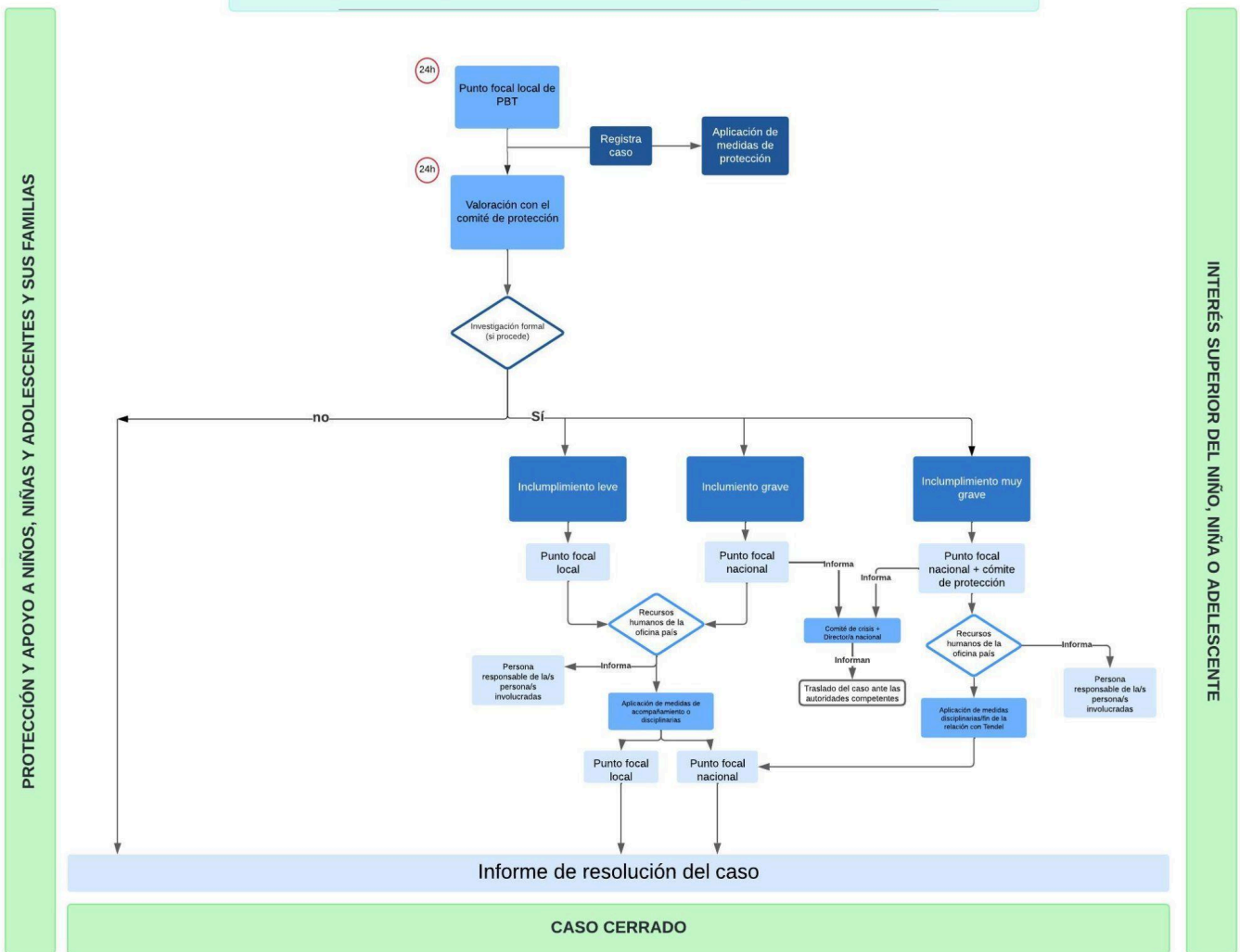
El flujograma determina de manera visual como es el procedimiento de gestión de una sospecha/denuncia desde que llega hasta que se resuelve:

Marca los tiempos.

Determina si la sospecha o denuncia debe determinarse internamente o debe denunciarse externamente en función del contenido de la información obtenida.

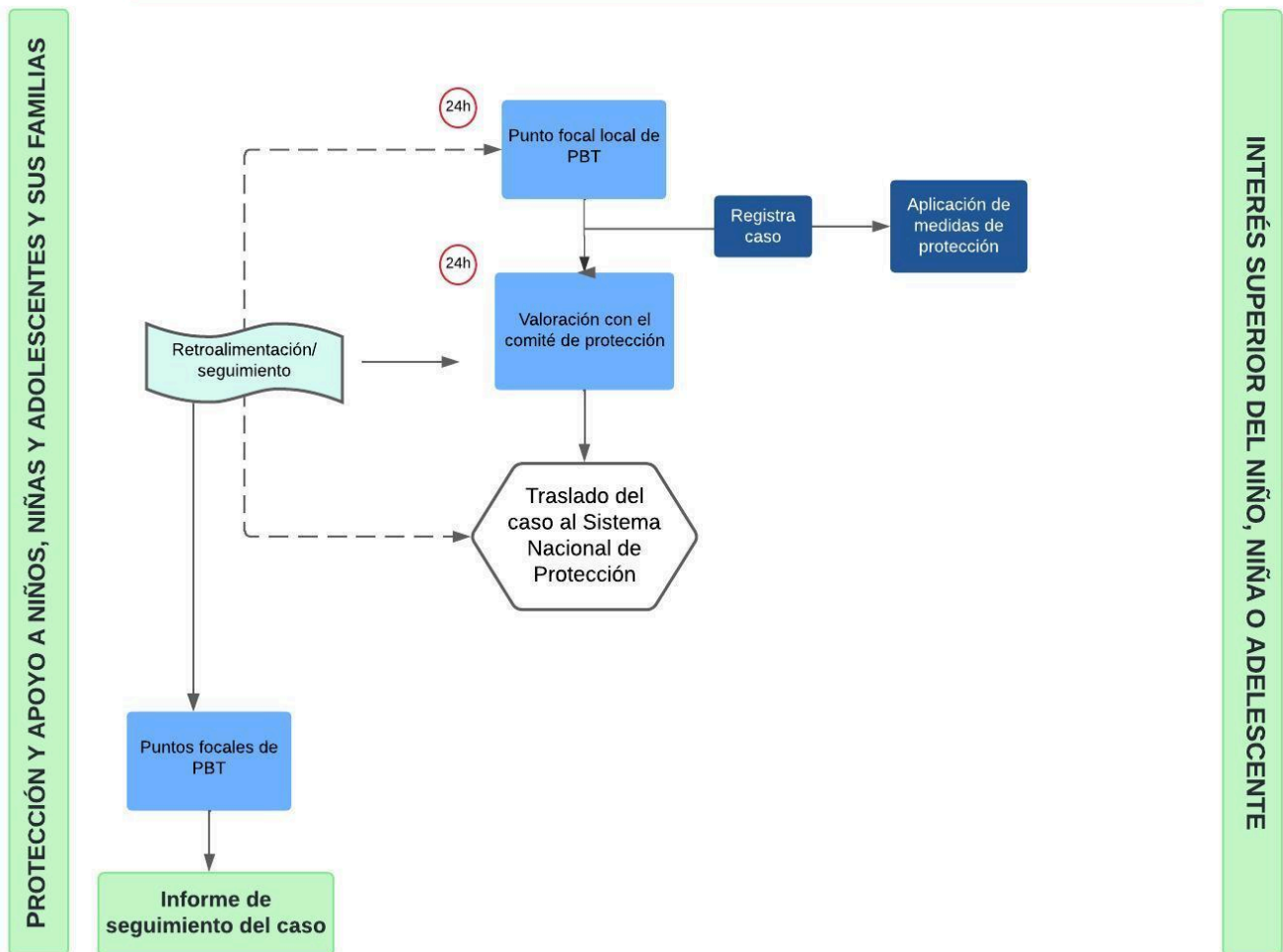
PROCEDIMIENTO BASE DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA - EQUIPO HUMANO Y PERSONAS ENVIADAS POR TENDEL

PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE IDENTIFICADO



PROCEDIMIENTO BASE DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA - PERSONAS EXTERNAS

PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE IDENTIFICADO



PROCEDIMIENTO BASE DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA - ORGANIZACIÓN SOCIA LOCAL

PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE IDENTIFICADO

PROTECCIÓN Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

